

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES**

**1690**

*Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal laboral del grupo 2 de la categoría fisioterapeuta de la Residencia Miquel Mir, derivada del proceso de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos*

#### **Antecedentes**

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre) se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos 1 y 2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022.

2. En fecha 17 de mayo de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional, para el ingreso como personal laboral del grupo 2 de la categoría Fisioterapeuta de la Residencia Miquel Mir para iniciar los trámites para constituir la bolsa específica del grupo 2 de la categoría Fisioterapeuta, de acuerdo con la base 9 del anexo II de las Bases Específicas.

Así mismo, se acordó requerir a las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 10 puntos en el autobaremo definitivo, para acreditar los méritos alegados, y se otorgó un plazo de 10 días hábiles, para que las personas aspirantes señaladas presentaran la documentación.

3. En fecha 15 de enero de 2025 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, el Acuerdo del Tribunal Calificador por el cual se aprobó la lista provisional de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo 2 de la categoría Fisioterapeuta de la Residencia Miquel Mir, y se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 7 días hábiles para alegar sobre la valoración provisional de los méritos.

En esta lista no figuraban las personas aspirantes que no habían acreditado dentro de plazo los méritos requeridos. Así mismo, tampoco constaban las personas aspirantes que ya habían sido valoradas por parte del Tribunal Calificador, según el Acuerdo publicado en fecha 6 de febrero de 2024, que aprobó la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de concurso excepcional.

4. En fecha 28 de enero de 2025 se ha publicado en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador que aprueba la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo 2 de la categoría Fisioterapeuta de la Residencia Miquel Mir.

El punto 1, dado que no se han presentado por parte de los aspirantes alegaciones contra la lista provisional de méritos y que no hay empates en las puntuaciones, aprueba la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo 2 de la categoría Fisioterapeuta de la Residencia Miquel Mir, por orden de prelación.

En este Acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro de plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos. Por otro lado, constan las personas aspirantes admitidas a la convocatoria del IMAS y no han sido contratadas como personal laboral fijo del IMAS.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Resolución de la Presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre) de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos 1 y 2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022.



2. La Base 9 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 26 de octubre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las categorías convocadas y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal laboral interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes.

En estas bolsas, se tienen que integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que constituir las bolsas de personal laboral interino de cada categoría correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de 28 de enero de 2025 publicado en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de selección, que aprueba la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo 2 de la categoría Fisioterapeuta de la Residencia Miquel Mir.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo de personal laboral, del grupo 2 de la categoría Fisioterapeuta, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos 1 y 2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes de la contratación como personal laboral temporal. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, si procede, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de ser contratado como personal laboral temporal y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de selección del IMAS.

### Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento



Administrativo Común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de febrero de 2025)

**El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS**  
Guillermo Sánchez Cifre

**La secretaria delegada del IMAS**  
Maria Elena Tur Figueruelo)

**ANEXO**

**Lista definitiva bolsa específica del grupo 2 de la categoría Fisioterapeuta de la Residencia Miquel Mir**

| Orden de Prelación | DNI       | Apellidos, Nombre              | Puntuación definitiva |
|--------------------|-----------|--------------------------------|-----------------------|
| 1                  | ***1121** | Petrov Ivanov, Ivan            | 80,00000              |
| 2                  | ***4286** | Mayol Socias, Antonia          | 63,05000              |
| 3                  | ***7422** | Torres Vila, Miguel            | 43,00000              |
| 4                  | ***3981** | Barcelo Reynes, Miquel         | 40,75000              |
| 5                  | ***7194** | Abraham Miró, María Del Carmen | 33,50000              |
| 6                  | ***2238** | Garcia Rullan, Luis            | 30,60000              |
| 7                  | ***6706** | Sánchez Enríquez, Lucía        | 27,70000              |
| 8                  | ***8673** | Sanchez Lopez, Jose Maria      | 25,90000              |
| 9                  | ***9900** | Galdon Fernandez, Sandra       | 15,40000              |

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/24/1183444

